

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00837

NOTIFICADO POR ESTADO No. 178 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a resolver lo pertinente, por la parte demandante aclárese el tipo de medida cautelar que persigue frente a los inmuebles señalados en los numerales 1 y 2 del escrito allegado (archivo N° 01), así como respecto de los dineros a que se refiere en el numeral 5 ibidem.

Y en lo que atañe a las medidas de los numerales 3 y 4, deberá estarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago, en el que se efectuó el pronunciamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1678d41e96fcd322f13ec32eb5e875eb755228cc250b61668c71c35cf114b52b**

Documento generado en 20/10/2022 12:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM